

## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 2 6

REF.: Revoca Autorización Normativa al **JARDIN INFANTIL "VITAMINA LA CONCEPCION"**, ubicado en **LA CONCEPCION N° 172**, comuna de **SANTIAGO**.

**SANTIAGO, 09 JUL. 2015**

### VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, la Resolución Exenta N° 015/ 0550 de fecha 07 de noviembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

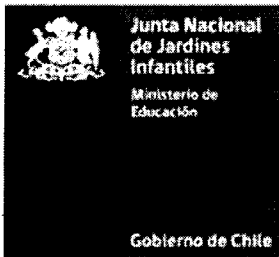
### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/ 0550 de fecha 07 de noviembre de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas generales sobre Autorización Normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

2.- Que, el Artículo 14 del Título II de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento la Autorización Normativa concedida, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 015/1721 de fecha 28 de Octubre de 2014**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó **AUTORIZACIÓN NORMATIVA (folio 830)**, con una duración indefinida al **JARDIN INFANTIL "VITAMINA LA CONCEPCION"**, ubicado en **LA CONCEPCION N° 172**, comuna de **PROVIDENCIA**, ciudad de **SANTIAGO**, de la **REGION METROPOLITANA**, representado legalmente por el **SR. ALEJANDRO BASCUÑAN DROPELMANN, RUT: 10.005.726-3**, para una capacidad total autorizada de **76 LACTANTES/PÁRVULOS**, en los niveles **Sala Cuna y Niveles Medios**.

4.- Que, se realiza visita de fiscalización por Solicitud Ciudadana con fecha **05 DE MAYO de 2015**, por Fiscalizador Sr. Reinaldo Sepulveda A., en la que el jardín experimentó una baja considerable del puntaje con el que obtuviera la Autorización Normativa, situándolo en categoría de puntaje Bajo y, que en virtud de la sobre matrícula existente en nivel Sala Cuna y coeficiente técnico incompleto, ya que no se ha realizado reemplazo de Educadora de Párvulos y técnico en párvulos desde hace dos meses, permite concluir que el jardín infantil no cumple con las condiciones de seguridad que dieron origen a la Autorización Normativa.



5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la Autorización Normativa.

**RESUELVO:**

**REVÓCASE AUTORIZACION NORMATIVA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1721 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014, AL JARDIN INFANTIL "VITAMINA LA CONCEPCION", CON DIRECCION EN LA CONCEPCION Nº 172, COMUNA DE PROVIDENCIA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA AUORIZACIÓN NORMATIVA. (Obtener un puntaje de 69% - Bajo- sobre matricula en nivel Sala Cuna y falta de reemplazo de personal profesional y técnico desde hace dos meses, situaciones que afectan la seguridad de las niñas y niños)**

Notifíquese y retírese el respectivo Sello de Autorización Normativa Nº de Folio 830, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

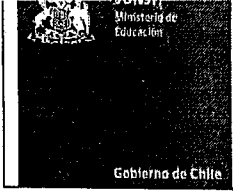
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten signature]*

**MARÍA TERESA VIO GROSSI  
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten initials]*  
MVG/PAJ/LVC/101  
DISTRIBUCIÓN  
Directora Regional Metropolitana  
Establecimiento.  
Vicepresidenta Ejecutiva.  
Fiscalía  
Unidad de Asesoría Jurídica Regional  
SIAC DRM  
Sección Autorización Normativa DIRNAC  
Unidad de Autorización Normativa DRM  
Encargado Gestión de la Información DRM  
Municipio Correspondiente  
Secretaría Ministerial de Salud.  
Dirección del Trabajo.  
Secretaría Ministerial de Educación.  
Dirección Regional de Sernac.  
Oficina de Partes.



# ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11  
 Versión : 03  
 Fecha : 05/12/13  
 Página : 1 de 4

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: VITAMINA LA CONCEPCION  
 FECHA DE FISCALIZACIÓN: 5/05/2015  
 N° CORRELATIVO DE FISCALIZACIÓN: 13.10.2015.05.111

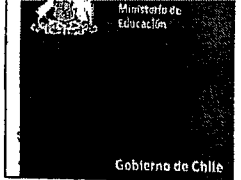
ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	
Código Establecimiento	PARTICULAR AUTORIZACION NORMATIVA FOLIO N°0830
Dirección del Establecimiento	LA CONCEPCION N°172
Región	XIII
Comuna	PROVIDENCIA
E-mail	claudia.yupanqui@vitamina.com
Teléfono	229398016
Nombre Representante Legal	ALEJANDRO BASCUÑAN D.
Rut Representante Legal	10.005.726-3
Nombre Directora o Encargada del Establecimiento	CLAUDIA YUPANQUI GUZMAN
Nombre Responsable al momento de fiscalizar	CLAUDIA YUPANQUI GUZMAN
Nombre del Fiscalizador/a	REINALDO SEPULVEDA A.
Código del Fiscalizador/a Anterior	RSA-13-46
Fecha Fiscalización Anterior	20/10/2014
Tipo de Jornada	COMPLETA/MEDIA
Horario de Funcionamiento	7:30 A 19:00

Capacidad del establecimiento	CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO JUNJI								
	SC	SC+	SC H	TOTAL	NM-	NM+	NMH	TRAN 1	TOTAL
76	0	0	25	25	0	12	39	0	51

### DESCRIPCIÓN DE SIGLAS:

- SC-: Sala Cuna Menor
- SC+: Sala Cuna Mayor
- SCH: Sala Cuna Heterogéneo
- NM-: Nivel Medio Menor
- NM+: Nivel Medio Mayor
- NMH: Nivel Medio Heterogéneo
- TRAN 1: Primer Nivel Transición

# ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA



% DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
Ítems Fiscalizado	% Cumplimiento Parcial	% Cumplimiento Global
1.- Organizacional	60	48
2.- Procesos Educativos	97	78
3.- Buen Trato y Familia	100	80
4.- Higiene y Alimentación	100	80
5.- Seguridad e Infraestructura	100	80
6.- Financiero (VTF)	N/A	N/A
7.- Pre-requisitos Guía de Funcionamiento	60	48
<b>Nivel de Cumplimiento de Establecimiento</b>	<b>86%</b>	<b>69%</b>

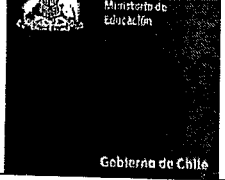
**BAJO**  
**NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACION DE NORMATIVA**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	%	Establecimiento opta autorización Normativa
ALTO	100% - 91%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
MEDIO	90% - 76%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
BAJO	75% - 61%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
INSUFICIENTE	60% - 0%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA

### DESCRIPCIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO

- Nivel Alto:** El establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.
- Nivel Medio:** El establecimiento cumple con lo mínimo requerido para su funcionamiento.
- Nivel Bajo:** El establecimiento no cumple con las garantías mínimas exigidas para su correcto funcionamiento.
- Nivel Insuficiente:** El establecimiento no cumple con las garantías de seguridad, presentando un alto riesgo para los párvulos.

OBSERVACIONES				
Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del Indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
COEFICIENTE DE PERSONAL	5	G	Falta de personal el día de la fiscalización a saber 1 Educadora de Párvulos en nivel Neo 1 desde hace 60 días, 1 Técnico en párvulos nivel Neo 3 desde hace 10 días, 1 Técnico en párvulos nivel Neo 1 desde hace 60 días.	
	7	G	Falta 1 manipuladora de alimentos desde hace 4 meses.	
TITULOS	9	G	Falta certificar título de Sra. Andrea San Martín Técnico en párvulos	
CONTROL DE ASISTENCIA EN SALA DE ACTIVIDADES	16	MG	Registros de asistencia no cerrado en jornada de mañana nivel Neo 3	
PLANIFICACION CURRICULAR	20	MG	No se evidencia diagnóstico de período de inicio en nivel Neo 1.	
SEGURIDAD	N/A	N/A	Se evidencia presencia de mudador en sala de hábitos higiénicos.	Eliminar mudador ,implementar banquetta 40x60 cm ,h=50 cm, separación entere



# ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11  
 Versión : 03  
 Fecha : 05/12/13  
 Página : 3 de 4

OBSERVACIONES				
Items Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del Indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
PREREQUISITO GUIA DE FUNCIONAMIENTO	73	G	Se evidencia sobrematrícula de lactantes el día de la fiscalización (Neo 1=+ 4 , Neo 2 = +1 , Neo = +1)	tabiques 5mm.
INFRAESTRUCTURA	N/A	N/A	WC manipuladora de alimentos sin sistema de extracción forzada	Implementar.
			Directora autoriza copia en duplicado de acta de fiscalización	

OBSERVACIONES A CONSIGNAR POR LA DIRECTORA, ENCARGADA O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR EL ACTA, RECLAMO, SUGERENCIAS, HALLAZGOS U OTRO QUE NO SE ENCUENTRE REFERIDO.

OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL FISCALIZADOR/A:

UNIDAD EDUCATIVA FISCALIZADA POR PROGRAMACION , CUENTA CON AUTORIZACION NORMATIVA SEGUN RESOLUCION EXENTA N°1721 DEL 28/10/2014  
 PLANOS NO ACTUALIZADOS ACORDE A MODIFICACIONES DE % DE ILUMINACION Y VENTILACION REALIZADOS FINES DE 2014.  
 CAPACIDADES:

SC HETEROGENEA (Sala Cuna 1)= 9  
 SC HETEROGENEA (Sala Cuna 2)=10  
 SC HETEROGENEA (Sala Cuna 3)=6  
 Medio mayor (JI 3) = 12  
 Medios HETEROGENEO (JI 1) = 18  
 Medios HETEROGENEO (JI 2) =21

SE SUGERIRA A DRM DE JUNJI REVOQUE AUTORIZACION NORMATIVA (DOTACION DE PERSONAL INCOMPLETA, SOBREMATRÍCULA DE + 6 LACTANTES).

Motivo de la fiscalización (marcar X)	Programada	X	Solicitud ciudadana
---------------------------------------	------------	---	---------------------

Efectividad en caso de Reclamo o Denuncia (marcar X)	Efectiva	No efectiva	Sin comprobar
--	----------	-------------	---------------

Acciones Sugeridas (marcar X)	Derivación Interna	Derivación Externa	Revocación / Autorización Normativa
	Suspensión parcial o total transferencia recursos o término convenio (caso Jardín Infantil VTF)	Investigación sumaria, sumario administrativo y/o derivaciones a la Subdirección que corresponda (caso Jardín Infantil Administración Directa)	X



# ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11  
Versión : 03  
Fecha : 05/12/13  
Página : 4 de 4

VITAMINA WORK LIFE S.A.

CLAUDIA YUPANQUI GUZMÁN

Nombre y Firma Directora,  
Encargada o Responsable del Establecimiento  
(En ausencia Directora)

REINALDO SEPULVEDA A.

Nombre y Firma Fiscalizador/a

FECHA: 5-05-2015

CODIGO DE INSCRIPCIÓN: 13.10.2015.05A

REGISTRO ASISTENCIA

SE DEBE REGISTRAR SÓLO EL PERSONAL PRESENTE

ARTÍCULO 24

CONDICIÓN LABORAL

REGISTRO ASISTENCIA

REGISTRO ASISTENCIA

REGISTRO ASISTENCIA

Nº	NOMBRE/APELLIDO	RUT	F. Nacimiento	cargo	Mes/Año	Nivel en el que se desempeña	Contrato de trabajo		Honorarios		Registros de asistencia	
							SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.	Elba Vergara	16.932.571-0	20-09-88	Técnico	4m.	Neod	✓		✓		✓	
2.	Andrés Saavedra	13.857.472-3	8-05-80	Técnico	2a	II 1	✓		✓		✓	
3.	Diego Martínez	15.312.388-8	25-05-82	Educador	1,3	Jardin 1	✓		✓		✓	
4.	Diego González	19.093.334-2	20-04-95	Técnico	2 días	Jardin 2	✓		✓		✓	
5.	Diego Pérez	18.117.117-9	11-08-95	Técnico	3 meses	Neod 3	✓		✓		✓	
6.	Diego Fernández	15.337.414-7	11-07-82	Educador	3,7	Neod 3	✓		✓		✓	
7.	Diego Santander	15.563.308-5	13-02-83	Técnico	1,8	Jardin 1	✓		✓		✓	
8.												
9.												
10.												
11.												
12.	Diego Martínez	7.254.514-1	11-02-60	Educador	7,7	Jardin 3	✓		✓		✓	
13.												
14.	Diego Martínez	13.242.140-3	6-12-77	Directivo	5,0		✓				✓	
15.	Diego Martínez	14.141.272-8	23-08-81	Comptable	4 años		✓		✓		✓	
16.												
17.	Diego Martínez	14.250.827-7	7-10-74	Técnico	8,4	Jardin 2	✓		✓		✓	
18.	Diego Martínez	18.045.830-1	14-11-91	Técnico	3,6	Jardin 3	✓		✓		✓	
19.	Diego Martínez	15.372.470-8	9-11-81	Auxiliar	1a 5m		✓		✓		✓	
20.	LARUMA CANEJO	15.425.762-2	10-08-74	Secretaria	2a		✓		✓		✓	
21.	Suzana Gajardo	15.901.500-9	6-11-84	Manipulador	5m.		✓		✓		✓	
22.	Andrés Guevara	14.679.782-2	8-08-69	Auxiliar	1a 5m		✓		✓		✓	
23.	Ruth Martínez	9.383.081-4	17-10-61	Técnico	8m.	Neod	✓		✓		✓	
24.	Diego Martínez	15.583.834-5	12-02-83	Técnico	1m.	II 2	✓		✓		✓	
25.	Alejandra Berza	18.496.227-6	3-03-93	Técnico	2m.	II 1	✓		✓		✓	
26.	Berta Oatiker	15.021.88-1	21-08-82	Técnico	2m.	Neod 3	✓		✓		✓	

**Control de  
Asistencia en Salas de Actividades**

Código: F-332.05  
Versión: 01  
Fecha: 15-02-11

NIVELES	CAPACIDAD AUTORIZADA (según Convenio)	MATRÍCULA	ASISTENCIA		ADMOS ANTICIPADOS (Justificados)	OBSERVACIONES (*)	CUMPLIMIENTO	
			REGISTRADA	CONFIRMAADA			SI	NO
SALA CUNA <del>4</del>	9	10	9	9	-		-	-
SALA CUNA <del>10</del>	10	11	10	10	-		-	-
SALA CUNA <del>6</del>	6	10	10	6	-		-	-
NIVEL MEDIO <del>12</del>	12	12	12	9	-		-	-
NIVEL MEDIO <del>18</del>	18	18	16	16	-		-	-
NIVEL MEDIO <del>21</del>	21	18	12	12	-		-	-
TRANSICIÓN								
TRANSICIÓN								
TRANSICIÓN								
HETEROGÉNEO								
HETEROGÉNEO								
HETEROGÉNEO								
	76	79	69	50				

\* Si existe justificación o no por día(s) en lo sujeción o valores del niño(s) (consignado en registro o anexo).